



Ref.: AJMR / svi  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26777/2023 Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

**Decreto organizativo de Alcaldía por el que se modifica su Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos**

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, por el que se determina el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, convalidado por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.** Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**TERCERO.** Decreto de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, por el que se modifica su Decreto 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**CUARTO.** Decreto de la alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre, por el que se modifica su Decreto 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**QUINTO.** Acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se modifican las Áreas de Gobierno.

**SEXTO.** Decreto organizativo de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se modifica su Decreto 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**SÉPTIMO.** Acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025 en el que se toma conocimiento de la renuncia a su condición de concejala efectuada por doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro.

**OCTAVO.** Decreto organizativo de Alcaldía número 43427/2025, de 1 de diciembre, por el que se revoca el nombramiento de doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro como concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, al tiempo que se dispone la suplencia temporal para el desempeño de la misma en tanto no se designe nuevo concejal titular de la citada Área de gobierno.

**NOVENO.** Acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2025 en el que se ha formalizado la toma de posesión como nuevo concejal de don Alexis Javier Rodríguez Suárez.



Ref.: AJMR / svi  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26777/2023 Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Artículos 33 a 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA, BOP de Las Palmas número 121, de 4 octubre de 2024).

## III. CONSIDERACIONES

Los antecedentes expuestos conllevan la adecuación del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, incorporando los cambios operados.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 k) LRBRL, 39.5 LMC, 7, 10 y 14 del ROGA y 43 ROF,

### DECRETO

**PRIMERO.** La modificación del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, en los siguientes términos:

#### 4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

##### 1. Órganos superiores

1.1. Concejál/a de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas

1.1.1 Concejál/a delegado/a del Área de Coordinación Territorial

1.1.1.1. Concejál/a presidente/a de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

1.1.1.2. Concejál/a presidente/a de Distrito Centro

1.1.1.3. Concejál/a presidente/a de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme



Ref.: AJMR / svi  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26777/2023 Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

1.1.1.4. Concejal/a presidente/a de Distrito Ciudad Alta

1.1.1.5. Concejal/a presidente/a de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

## 2. Órganos directivos

2.1. Director/a general de Aguas

**SEGUNDO.** La ratificación de la suplencia temporal para el desempeño del Área de Gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas dispuesta por Decreto organizativo de Alcaldía número 43427/2025, de 1 de diciembre, en tanto no se designe nuevo concejal titular de la misma.

**TERCERO.** La designación de titular de la nueva Concejalía Delegada creada:

ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS
Coordinación Territorial, Aguas. Carnaval y Fiestas	Coordinación Territorial	D. Alexis Javier Rodríguez Suárez

**CUARTO.** La compilación del decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, con las modificaciones que ahora se incorporan, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

**“Decreto organizativo de Alcaldía por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos**

Una vez establecidos, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, el número, denominación y el ámbito material y funcional de las áreas de gobierno, convalidado por acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024, procede, previa determinación de su estructura orgánica (órganos superiores y directivos), realizar el nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno –concejal de gobierno- y áreas delegadas –concejal delegado-, así como referir el marco legal de sus funciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 k de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de



Canarias, 33 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA) y 43 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF,

## DECRETO

**PRIMERO.** La determinación de la estructura orgánica de las Áreas de Gobierno que seguidamente se relacionan por su orden de prelación:

### 1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### 1. Órganos superiores

1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

1.1.1 Concejal/a delegado/a del Área de Recursos Humanos

#### 2. Órganos directivos

2.1. Secretario/a general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

2.2. Director/a general titular de la Asesoría Jurídica

2.3. Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio

2.3.1. Intervención General

2.3.2. Órgano de Gestión Económico-Financiera

2.3.3. Órgano de Gestión Tributaria

2.3.4. Órgano de Presupuestación

2.3.5. Director/a general de Contratación y Patrimonio

2.4. Coordinador/a general de Modernización

2.4.1. Director/a general de Innovación Tecnológica

2.4.2. Director/a general de Gobernanza

2.5. Director/ general de Recursos Humanos



## **2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**

### **1. Órganos superiores**

**1.1.** Concejal/a de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

**1.1.1.** Concejal/a delegado/a del Área de Movilidad y Empleo

### **2. Órganos directivos**

**2.1.** Director/a general de Movilidad Sostenible

## **3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO**

### **1. Órganos superiores**

**1.1.** Concejal/a de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario

### **2. Órganos directivos**

**2.1.** Director/a general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario

## **4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS**

### **1. Órganos superiores**

**1.1.** Concejal/a de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas

**1.1.1.** Concejal/a delegado/a del Área de Coordinación Territorial

**1.1.1.1.** Concejal/a presidente/a de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

**1.1.1.2.** Concejal/a presidente/a de Distrito Centro

**1.1.1.3.** Concejal/a presidente/a de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

**1.1.1.4.** Concejal/a presidente/a de Distrito Ciudad Alta



1.1.1.5. Concejal/a presidente/a de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

**2. Órganos directivos**

2.1. Director/a general de Aguas

**5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA**

**1. Órganos superiores**

1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura

**2. Órganos directivos**

2.1. Director/a general de Seguridad y Emergencias

**6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

**1. Órganos superiores**

1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Limpieza

1.1.2. Concejal/a delegado/a del Área de Vías y Obras y Alumbrado

**2. Órganos directivos**

2.1. Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda

2.1.1. Director/a general de Urbanismo y Vivienda

2.1.2. Director/a general de Edificación y Actividades

2.2. Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

**7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD**

**1. Órganos superiores**

1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud



Ref.: AJMR / svi  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26777/2023 Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana

**2. Órganos directivos**

2.1. Director/a general de Servicios Sociales

2.2. Director/a general de Igualdad y Diversidad

**8.ª ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD**

**1. Órganos superiores**

1.1. Concejal/a de gobierno del Área Educación, Deportes y Juventud

1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Deportes y Juventud

**SEGUNDO.** El nombramiento de los siguientes concejales de Área de Gobierno:

ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	D. Francisco Hernández Spínola
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	D. Pedro Quevedo Iturbe
Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	D.ª Gemma María Martínez Soliño
Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	
Seguridad, Convivencia y Cultura	D. Josué Íñiguez Ollero
Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	D. Mauricio Aurelio Roque González
Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Educación, Deportes y Juventud	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez



Ref.: AJMR / svi  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26777/2023 Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

**TERCERO. Funciones.** Corresponden a los concejales de gobierno, en el ámbito de sus respectivas áreas, las funciones previstas por los artículos 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que no se opongan a las atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad por el artículo 127 de la LRBRL, y 41 del ROGA, así como las atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

**CUARTO.** El nombramiento de los siguientes concejales delegados de Área:

ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Recursos Humanos	D.ª Esther Lidia Martín Martín
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Movilidad y Empleo	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	Coordinación Territorial	D. Alexis Javier Rodríguez Suárez
Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Limpieza	D. Héctor Javier Alemán Arencibia
	Vías y Obras y Alumbrado	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana	D.ª Betsaida González Rodríguez
Educación, Deportes y Juventud	Deportes y Juventud	D.ª Carla Campoamor Abad

**QUINTO. Funciones.** Corresponden a los concejales delegados, en el ámbito de las respectivas concejalías, las funciones previstas en el artículo 42 del ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

**SEXTO. Personal directivo. Funciones.** Corresponde a los coordinadores generales, que dependen directamente del titular del Área de Gobierno las funciones ex artículo 43 ROGA, de coordinación de las distintas direcciones generales u órganos asimilados que integran el



Ref.: AJMR / svi  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26777/2023 Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

Área de Gobierno, los servicios comunes y las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

Corresponde a los directores generales, bajo la dependencia directa de un coordinador general o un concejal delegado, la dirección o gestión de uno o varios ámbitos de competencias funcionalmente homogéneas, y con carácter general, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad las funciones establecidas en el artículo 44.2, ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

Corresponde al Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, bajo la dependencia directa del concejal/a delegado/a del Área de Limpieza las funciones directivas previstas en el artículo 28 de los Estatutos del Órgano, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

**Adecuación a la nueva estructura organizativa del personal directivo.** Las direcciones generales preexistentes que resulten suprimidas y/o modificadas en la nueva estructura organizativa de las distintas áreas de gobierno, sus titulares deberán de ser cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Régimen transitorio de desempeño de funciones en las Coordinaciones y en las Direcciones Generales de nueva creación y en la Gerencia del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.** Los puestos directivos (coordinadores y directores generales) que se relacionan en el apartado dispositivo primero en cada una de las áreas de gobierno que resulten de nueva creación o se encuentren vacantes, hasta su provisión, sus funciones serán asumidas por el órgano superior o directivo del que jerárquicamente dependan. Las funciones atribuidas por el artículo 28 de los Estatutos del OEASML al gerente del mismo serán asumidas por el concejal delegado del Área de Limpieza hasta su provisión.

**SÉPTIMO. Régimen retributivo.** Los concejales nombrados, concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 23.6.2023.

**OCTAVO.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, su notificación a los concejales designados y nombrados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

**NOVENO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia



Ref.: AJMR / svi  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26777/2023 Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**QUINTO. Publicación, comunicación y notificación.** La publicación del presente decreto en la intranet municipal, portal de transparencia de la web municipal y BOP, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**SEXTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



Ref.: AJMR / svi  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26777/2023 Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

**LA ALCALDESA**

Carolina Darías San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)**

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo